

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO" UNIDAD LAGUNA

CENTRO DE COMPUTO DE AGRONOMIA

- 1.- EL ACCESO A LAS SALAS DEL CCA ES EXCLUSIVO DE LOS ALUMNOS DE LA UAAAN Y EL CCA SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA CREDENCIAL VIGENTE.
- 2.- SE PERMITIRA UN USUARIO POR COMPUTADORA, EN CASO DE LO CONTRARIO SE SUSPENDERA LA SESION.
- 3.- EL USUARIO SOLO PODRA TRABAJAR EN EQUIPOS QUE HALLA RESERVADO PREVIAMENTE.
- 4.- LA ENTRADA A LAS INSTALACIONES DEL CCA DEBE DE REALIZARSE EN ORDEN PARA EVITAR ACCIDENTES A USUARIOS Y A EQUIPOS. AL TERMINAR DE USAR LA COMPUTADORA RECOGER LA CREDENCIAL, DE LO CONTRARIO SE RETENDRA POR UNA SEMANA, A PARTIR DE LA FECHA DE RECLAMO.
- 5.- EL USUARIO TENDRA UNA TOLERANCIA DE 5 MINUTOS PARA USAR EL EQUIPO RESERVADO DESPUES DE ESE TIEMPO PIERDE SUS DERECHOS EN ESA HORA Y ES ASIGNADO A OTRO USUARIO.
- 6.- EL USUARIO TIENE LA OBLIGACION DE REPORTAR CUALQUIER ANOMALIA QUE ENCUENTRE EN EL EQUIPO O EN LOS PROGRAMAS CON EL FIN DE NO SER SEÑALADO COMO RESPONSABLE Y SER SANCIONADO.
- 7.-NO SE PERMITIRA LA INTRODUCCION DE ALIMENTOS NI MASCOTAS Y EN CASO DE HACERLO SE SUSPENDERA LA SESION EN FORMA INMEDIATA.
- 8.- LOS USUARIOS ESTAN OBLIGADOS A DAR UN USO ADECUADO AL EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EVITAR DAÑOS Y/O DESCOMPOSTURAS, DEBERAN GUARDAR BUEN COMPORTAMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CCA

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO

- *UTILIZAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PROGRAMAS E INTERNET PARA FINES NO ACADEMICO, LUCRO O ENTRETENIMIENTO.
- * FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CCA
- *LA ENTRADA A LOS USUARIOS EN ESTADO INCONVENIENTE
- *CONECTAR A LAS COMPUTADORAS AUDIFONOS O BOCINAS.
- * CONSULTAR PAGINAS PORNOGRAFICAS, CHATEAR, BAJAR JUEGOS ARCHIVOS DE MUSICA O VIDEOS ETC.

SUSPENSIÓN MINIMA DOS SEMANAS

SUSPENSIÓN INMEDIATA DE SERVICIO

***SERAN CAUSAS DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DE SERVICIO:**

- *CAMBIAR O BORRAR LOS PROTECTORES DE PANTALLA.
- *SORPRENDER AL USUARIO EN PAGINAS PORNOGRAFICAS
- *SORPRENDER AL USUARIO INSTALANDO O USANDO PROGRAMAS DE JUEGO.
- *INSTALAR PROGRAMAS SIN AUTORIZACION DEL PERSONAL DEL CCA
- *DAÑAR INTENCIONALMENTE CUALQUIER COMPONENTE DEL EQUIPO DE COMPUTO, ASI COMO DAÑAR , BORRAR O CAMBIAR LA FORMA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSTALADO EN LA COMPUTADORA LOS USUARIOS QUE DAÑEN LOS PROGRAMAS O EQUIPOS DEBERAN PAGAR EL COSTO DE REPARACION O DE ADQUISICION SEGÚN SEA EL CASO INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCION A QU SE HAGA ACREEDORES.